

CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria (V) septiembre 28 de 2021. A Despacho del señor Juez la presente demanda Ejecutiva de Alimentos para su respectivo estudio, pero los documentos allegados se encuentran poco legibles, así como tampoco arrimo el documento base de ejecución. **Sírvase Proveer.**

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



AUTO INTERLOCUTORIO No. 1240
RADICADO: 001-2021-00388-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Candelaria, Valle, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)_

Evidenciada la constancia secretarial que antecede se tiene la demanda **EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA** instaurada por **MARISOL VERGARA HIDALGO** en representación de **M.C. SALAZAR VERGARA** ingresa con el fin de resolver sobre la admisión y/o viabilidad del mandamiento ejecutivo en contra de **WILFRAN SALAZAR LUGO**: revisada la misma y sus anexos encuentra este recinto judicial unas inconsistencias que no puede pasar por alto y que corresponden a las siguientes:

1. Debe manifestar en dónde se encuentra domiciliada la menor alimentada.
2. Debe arrimar el documento objeto de ejecución, para así poder determinar la viabilidad o no de librar mandamiento de pago.
3. Debe arrimar el libelo demandatorio en formato "PDF" o similar con el fin de unificar la demanda en un solo escrito, además de que la allegue de manera legible.
4. No se encuentra acreditada la señora **MARISOL VERGARA HIDALGO** que sea la tutora de la menor o que disponga de la custodia y cuidado personal del infante, o su progenitora.

En consecuencia, el Despacho Judicial,

DISPONE

1. **INADMITIR** la demanda por lo antes expuesto.
2. **SEÑALAR** el término de cinco días para que se subsane so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official seal. The seal contains the text 'JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL' and 'CANDELARIA - VALLE' around the perimeter, with 'JUEZ' in the center.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO Candelaria Valle

En Estado No. 160 de hoy septiembre 29 de 2021
Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria.